



## **Incremento de la innovación en las MIPYMES del departamento del Magdalena MAGDALENA INNOVA**

### **PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES**

**Invitación para la selección de proveedores de conocimiento para la prestación Servicios de Innovación, dentro del marco del proyecto “Incremento de la innovación en las MIPYMES del departamento del Magdalena”.**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** *Seleccionar a los proveedores de conocimiento que cumplan con los requisitos definidos en los presentes términos y condiciones para la prestación de servicios de innovación dentro del proyecto “Incremento de la innovación en las MIPYMES del departamento del Magdalena”*

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI SECCIONAL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades estatutarias y contractuales, y en cumplimiento del cronograma de la tercera apertura de la convocatoria, se permite realizar la publicación de las respuestas a las observaciones recibidas a través del correo [convocatoria3pmi@gmail.com](mailto:convocatoria3pmi@gmail.com).

### **LISTADO DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS Y SUS RESPUESTAS**

En el listado anexo se publican las respuestas a las 8 observaciones recibidas.

Dado en Santa Marta a los 16 días del mes de junio de 2020.

**ROSMERY QUINTERO CASTRO**  
Directora Ejecutiva  
Acopi Seccional Atlántico



## RESPUESTAS A OBSERVACIONES

INTERESADO	NOMBRE DEL CONTACTO	CARGO	PREGUNTA/OBSERVACIÓN	RESPUESTA
HOUDING S.A.S.	Linda Rocio Hernández Díaz	N.D.	1. De forma respetuosa solicitamos aclarar si la documentación del primer y segundo filtro se puede enviar por correo electrónico dado que aunque en el cronograma del proceso indican que se puede enviar al correo convocatoria3pmi@gmail.com, el numeral 10 dice "No se aceptarán propuestas presentadas vía correo electrónico."	De la manera más atenta le comunicamos que, dadas las actuales circunstancias de salud pública, el correo convocatoria3pmi@gmail.com está habilitado para recibir documentación de los proponentes tanto en el primer como en el segundo filtro de la evaluación, por lo tanto el correo electrónico es un medio válido para recibir propuestas en esta convocatoria. Tomamos nota de su observación y el ajuste correspondiente podrá observarlo en los "Pliegos definitivos de la tercera convocatoria para la selección de proveedores de conocimiento", que se publica junto a las presentes respuestas.
			2. En caso de que no sea posible autorizar el envío de la documentación vía correo electrónico, indicar a qué dirección física debe enviarse.	Es válido el envío de la documentación al correo convocatoria3pmi@gmail.com
			3. Por favor aclarar en qué momento del proceso debe presentarse la garantía de seriedad de la oferta y a partir de qué fecha exactamente debe contarse la vigencia de la misma.	De acuerdo con el numeral 14 de los pliegos, CONDICIONES DE OPERACIÓN, la garantía de seriedad se debe presentar en la fase de VINCULACIÓN DEL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, la cual es posterior a la presente convocatoria y, por lo tanto, no es un documento que en este momento haga parte de la documentación que deben presentar los proveedores para quedar habilitados. Las fechas y medios para presentar la garantía de seriedad serán comunicados con la debida antelación a los proveedores que cursen exitosamente el actual proceso evaluatorio.
			4. Por favor indicar los requisitos que debe cumplir el equipo de trabajo de los proveedores de conocimiento en cuanto a número y condiciones de formación (áreas de formación), experiencia, etc.	Los requisitos del equipo de trabajo están descritos en los numerales 5.1 y 5.2 de los Términos de Referencia de la convocatoria. En ellos puede consultar la formación y experiencias requeridas, así como la gradualidad de la puntuación que recibirá su propuesta a medida que se incrementa la cualificación del personal que el proponente proyecte dedicar.

INTERESADO	NOMBRE DEL CONTACTO	CARGO	PREGUNTA/OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>5. Por favor aclarar qué se considera línea de negocio en el Cuadro No.1 en el que indican que se debe presentar "5 servicios prestados certificados y/o copia de los contratos cuyo objeto se relacione con los servicios prestados en cada una de las líneas de negocio a las cuales se postulan". Lo anterior, debido a que HOUDING S.A.S. tiene capacidad para prestar los servicios de Vigilancia Tecnológica e inteligencia competitiva, no obstante, sólo cuenta con alrededor de cinco certificaciones que cumplen con los requisitos especificados, en ese caso por favor aclarar si podemos postularnos para los dos servicios mencionados o sólo para uno de ellos.</p>	<p>Las líneas de negocio se refieren a los tipos de servicios cuyos alcances están descritos en el numeral 4 y en el anexo 1 de los términos de referencia. Si HOUDING S.A.S. aspira prestar sus servicios en el Tipo No. 2: Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva, las certificaciones que se le exigirán serán las relacionadas con la experiencia en ese campo. Para cada nuevo servicio al que desee postularse deberá presentar las respectivas certificaciones. Tener en cuenta que, de acuerdo al literal g) del numeral 2 y al numeral 5 de los términos de referencia, un proponente puede aspirar a prestar máximo tres (3) tipos de servicios en el marco del convenio Magdalena Innova.</p>
			<p>6. De manera respetuosa solicitamos modificar la calificación otorgada a las empresas sin domicilio en los departamentos de la Región Caribe y el requisito que indica que "Para que una propuesta sea seleccionada deberá: No haber obtenido cero (0) puntos en cualquiera de los criterios de evaluación", teniendo en cuenta que este requisito limita la participación de oferentes con capacidad y experiencia para prestar los servicios requeridos que a pesar de no contar con oficinas en estos departamentos, están dispuestos a comprometerse con el objetivo de la convocatoria.</p>	<p>Atendiendo su observación le comunicamos que se realizará el respectivo ajuste de la matriz de evaluación para facilitar la participación de proponentes de departamentos no contenidos en la Región Caribe, que certifiquen su capacidad para atender la población beneficiaria de la zona de cobertura del proyecto Magdalena Innova (Santa Marta y los municipios de Ciénaga, Plato, El Banco, Zona Bananera y Fundación en el departamento de Magdalena).</p>

INTERESADO	NOMBRE DEL CONTACTO	CARGO	PREGUNTA/OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL S.A.S.</p>	<p>Gerencia AEEM S.A.S</p>	<p>GERENTE</p>	<p>1. en el numeral 5.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR EN EL PRIMER FILTRO 5.1.1.1 <i>Personas Jurídicas el punto e) Copias de los contratos y/o certificaciones que soportan la experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo. Se deberán anexar los contratos y/o certificaciones tanto del postulante como de su respectivo equipo de trabajo conforme a los requisitos definidos en este mismo numeral.</i></p> <p>La postulación es de una empresa Jurídica que demuestra con contratos, certificaciones o actas de liquidación de contratos su experiencia en los diferentes servicios de innovación, al pedir copias de contratos a los empleados deja en evidencia que los mismos se podrían presentar como personas naturales y obtener mayor beneficio la empresa debido a que tendrá mas opciones para ser seleccionado, cabe resaltar que están exigiendo documentación similar de una persona jurídica y una persona natural, adicionando los documentos legales que lo acrediten como tal, perjudicando a las empresas jurídicas ya que deberán realizar mayor esfuerzo para la documentación, debido a que tendrá que certificar la empresa y sus empleados.</p> <p>El requisito debería estar enfocado al</p>	<p>Como bien lo anota en su observación, "El requisito debería estar enfocado al conocimiento del personal, por eso se solicita su hoja de vida y sus soportes para evidenciar su pertinencia con el servicio postulado, si esto lo demuestra y la empresa cuenta con la experiencia certificada sería suficiente para poder ser participe a su postulación."</p> <p>Para Magdalena Innova, si bien la experiencia de la empresa le puede hacer merecedora de la titularidad de la proveeduría del servicio, es de la mayor relevancia la cualificación del recurso humano que se dedicará a la atención de los beneficiarios. Esto obedece al hecho de que la experiencia de la empresa fue adquirida en el pasado y es necesario ratificar que aún tenga a su disposición el personal idóneo para cumplir la labor que se contratará.</p> <p>Por lo tanto, no es posible omitir la solicitud de certificaciones de los empleados, debido a que las personas jurídicas siguen siendo postulantes legítimos, pero su idoneidad depende también de su recurso humano.</p>



INTERESADO	NOMBRE DEL CONTACTO	CARGO	PREGUNTA/OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>conocimiento del personal, por eso se solicita su hoja de vida y sus soportes para evidenciar su pertinencia con el servicio postulado, si esto lo demuestra y la empresa cuenta con la experiencia certificada seria suficiente para poder ser participe a su postulación.</p> <p>Cabe resaltar que en la ejecución de los contratos que demuestran la experiencia actual de la empresa, es ejecutado por un equipo de personas que en gran parte aún continua en la organización pero cabe resaltar que también ya no se cuenta con el personal que efectuaron o ejecutar proyectos enfocados a los servicios de innovación acá propuestos.</p> <p>La solicitud es omitir la solicitud de contratos de los empleados, debido que la que demuestra experiencia es la empresa y no sus empleados.</p>	

INTERESADO	NOMBRE DEL CONTACTO	CARGO	PREGUNTA/OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			<p>2. Los años de experiencia según los criterios de evaluación 5.2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EL SEGUNDO FILTRO La evaluación a los proveedores de conocimiento preseleccionados se hará con base en la información suministrada en la ficha de servicio. Los criterios para evaluar los servicios ofrecidos conforme a los servicios de innovación y línea de negocio correspondiente serán los siguientes: Cuadro No.3 Criterios a cumplir para en el segundo filtro de evaluación. No es específico si los años de experiencia para el criterio 1...</p> <p>para la adquisición de un mayor puntaje, ¿estos años de experiencia son sumatorios en paralelo de los contratos, es decir que si mas de un contrato fueron ejecutados en un mismo periodo de tiempo estos se suman y generalmente la experiencia, o simplemente se suma el tiempo de ejecución del contrato mas largo y no se tiene en cuenta los otros contratos?</p>	<p>De la manera más atenta le aclaramos que en los contratos superpuestos (ejecutados en paralelo) se calcula la extensión de la experiencia a partir de la fecha de inicio del que comenzó primero hasta la fecha de terminación del último en acabar. En el criterio 1 de la matriz de evaluación, la comentada extensión debe ser igual o mayor de 3 años y en su cálculo deben incluirse por lo menos 3 contratos. Cumpliendo este requisito obtendría 20 puntos. Si la extensión de la experiencia es de 2 años adicionales (5 años en total), el proponente obtendrá 40 puntos, pero si es de 4 años adicionales (7 años en total) el proponente obtendrá 100 puntos.</p>